

**EXPEDIENTE: CONTR/2025/117783**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SAN PEDRO ALCÁNTARA, MUNICIPIO DE MARBELLA (MÁLAGA)**

**1. OBJETO DE ESTE DOCUMENTO**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) tiene por objeto definir la organización, contenido, desarrollo y características técnicas de los trabajos a desarrollar por el equipo adjudicatario del contrato de redacción del Reformado de Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, así como todas aquellas actuaciones complementarias que fuesen necesarias para su realización, quedando obligados los profesionales que suscriben a realizar los trabajos contratados según las especificaciones de índole técnica que a continuación se relacionan.

Asimismo, deberá elaborarse toda la documentación necesaria relativa a las autorizaciones que sean preceptivas, así como a los procesos de participación ciudadana y difusión que se exponen mas adelante.

Se ejecutarán todos los trabajos conforme establece la normativa de obligado cumplimiento que es de aplicación para el expediente administrativo, y en especial atendiendo lo previsto en la Ley de Ordenación de la Edificación, el Código Técnico de la Edificación, la Ley de Contratos del Sector Público, y al resto de documentos que rigen la ejecución del contrato.

El Proyecto Básico y de Ejecución, una vez aprobado, así como el Estudio de Seguridad y Salud, formarán parte de los documentos contractuales entre la Propiedad y el Contratista adjudicatario de la obra, por lo que es muy importante que esté correctamente elaborado. En sus planos y en sus mediciones se define su ejecución, y en base a estos documentos la constructora emite su oferta económica, por lo que la falta de información o definición, la incoherencia entre los distintos documentos, el olvido en la medición de alguna partida, etc., pueden generar posteriormente reclamaciones económicas por parte de la constructora adjudicataria, que argumenta la necesidad de ejecutar trabajos no contemplados en el Proyecto de Ejecución y por tanto tampoco en su oferta presupuestado. Resulta por ello muy importante que el Proyecto de Ejecución esté redactado con esmero y comprenda todos los trabajos a ejecutar en obra, incluidas las conexiones con las redes de infraestructuras y la resolución de las posibles afecciones, en su caso.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 1 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD887I9dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 2. TRABAJOS A REALIZAR

El ámbito de actuación de los trabajos queda definido en el correspondiente solar en el que se proyectará el objeto del contrato, parcela con referencia catastral 2498601UF2329N0001GD del municipio de Marbella (Málaga).

Se deberá redactar un DOCUMENTO A NIVEL DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN con el contenido establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en la ORDEN de 7 de mayo de 1993, por la que se aprueban las normas para la redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el Código Técnico de la Edificación, incluyendo la redacción del correspondiente ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, así como la elaboración de toda la documentación necesaria relativa a las consultas, autorizaciones, registros y legalizaciones y otras actividades de asesoramiento y difusión que sean preceptivas.

EL REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO adaptará el Proyecto Básico incluido en el “ESTUDIO DE VIABILIDAD Y PROYECTO BÁSICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SAN PEDRO ALCÁNTARA, MUNICIPIO DE MARBELLA (MÁLAGA)”, de fecha fecha 28 de noviembre de 2022 y número de expediente CONTR/2021/851528, redactado por BURO 4 ARQUITECTOS, S.L.P., copia del cual se hará entrega por el órgano de contratación al adjudicatario. La reforma del Proyecto básico adaptará dicho proyecto a la nueva ubicación que, dentro de la misma parcela, requiere el Ayuntamiento de Marbella y que consiste en realizar el edificio en forma simétrica al proyectado y situado en la parte este de la parcela, en la forma que se describe en la memoria de este contrato.

La adaptación o reforma del proyecto básico será LIBRE, pudiendo el redactor variar el diseño y la concepción completa del proyecto si lo estima conveniente.

Una vez elaborado el borrador del Proyecto Básico reformado, este deberá ser remitido al órgano contratante, según lo estipulado en la memoria del contrato como fase 1 del mismo, para que preste su conformidad antes de acometer la redacción del proyecto básico definitivo y del proyecto de ejecución.

EL PROYECTO DE EJECUCIÓN habrá de contemplar, definir y presupuestar debidamente las unidades de obra y circunstancias que sean previsibles que se presenten en la ejecución de las mismas, para que puedan destinarse al uso establecido por la Administración contratante, así como las obras necesarias para su correcta y suficiente conexión con las infraestructuras y servicios públicos existentes.

Dado que el presupuesto de ejecución por contrata se estima superior a 450.759,07 € deberá incluirse junto con el proyecto un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. El adjudicatario deberá designar un responsable técnico para la redacción del mismo. El Estudio de Seguridad y Salud deberá quedar integrado en el proyecto de ejecución. El presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo.

Además deberá incluirse como parte integrante del proyecto el PLAN DE CONTROL DE CALIDAD de los productos y unidades de obra, y el ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, según lo dispuesto en las correspondientes normativas de obligado cumplimiento.

Igualmente se incluirá un PROGRAMA DE OBRA de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión de tiempos y costes y la Propuesta de Clasificación del Contratista.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 2 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El contenido y estructura del proyecto se ajustará a la legislación vigente, y en todo lo que no se oponga a la legislación, se estructurará en los siguientes documentos:

- I. MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN ANEXA.
- II. PLANOS.
- III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- IV. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.
- V. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- VI. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
- VII. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
- VIII. PROGRAMA DE OBRA

Además de lo anterior, los trabajos encomendados incluyen:

- La recogida de datos y elaboración de cuantos estudios y documentos sean precisos para la redacción del proyecto: revisión y actualización de la cartografía, levantamiento topográfico, recopilación actualizada de la información urbanística y patrimonial, y de la información actualizada de todas las infraestructuras existentes y las necesarias para el correcto funcionamiento del edificio, etc.
- Elaboración de cuantos documentos complementarios sean necesarios para la tramitación administrativa del proyecto: obtención de la conformidad de las compañías suministradoras y, en su caso, tramitación de alegaciones, solicitud de autorizaciones que sean preceptivas por la legislación sectorial de aplicación, etc.
- El equipo redactor asume la realización de la comprobación del replanteo previo a la tramitación del expediente de contratación de las obras, según lo dispuesto a estos efectos en la Ley de Contratos del Sector Público.
- El equipo redactor del proyecto, se obliga con carácter contractual a colaborar con la Administración en la definición de las actuaciones de participación y difusión encaminadas a la definición de la intervención en el ámbito de la actuación.

El proyecto incorporará la documentación necesaria para la obtención de licencia ante el Ayuntamiento correspondiente, comprometiéndose el contratista a subsanar los posibles reparos que observen los diferentes organismos de los que se requiera informe para la concesión de licencias y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras.

En los procesos de DIFUSIÓN y participación ciudadana, en su caso, durante todas las fases de proyecto, el equipo adjudicatario procederá a la elaboración de la documentación de apoyo necesaria así como el procesamiento posterior de los datos obtenidos, la extracción de conclusiones y cuando proceda, la inclusión de las mismas en el contenido del proyecto. Así, adicionalmente a la redacción del proyecto, el equipo adjudicatario, durante todo el proceso del redacción del proyecto, elaborará el MATERIAL DE DIFUSIÓN que se indica en el punto 12 de este PPTP.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 3 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3. NORMATIVA

Además de lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP), los trabajos estarán sujetos en su caso, a la normativa que sin carácter restrictivo se indica a continuación, así como a cualquier otro tipo de reglamentos, normas o instrucciones oficiales que, aunque no se mencionen explícitamente en el Pliego, puedan afectar al objeto del contrato:

- a) Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- b) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- c) Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no contradiga la normativa posterior.
- d) Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y sucesivos Reales Decretos de modificaciones y aprobación de Documentos Básicos, Órdenes y corrección de errores, como el Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, entre otros.
- e) Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
- f) Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana.
- g) Planeamiento, normas urbanísticas y ordenanzas municipales de Marbella.
- h) Normativa sobre Patrimonio Histórico y Arqueológico, tanto estatal como autonómica.
- i) Normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, y en concreto la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía; el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía; la Orden de 9 de enero de 2012, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los modelos y fichas justificativas del reglamento que regula las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía; el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 4 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD887I9dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- j) Normativa sobre protección ambiental y gestión de residuos, y en concreto el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de Andalucía, así como el Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía y la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.
- k) Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- l) Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- m) Ley 32/2006, de 18 de diciembre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- n) Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.
- o) Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- p) Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- q) Normativa sobre eficiencia energética, y en concreto el Decreto ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía, y el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- r) Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; así como la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- s) Normas para la redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Orden de 7 de mayo de 1993 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se aprueban las normas para la redacción de proyectos y documentación técnica, para obras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, BOJA nº 51, de 15 de mayo de 1993), excepto los art. 2.1.7, 2.1.10 y 2.7.2, así como cualquier otra norma de redacción de proyectos promovida por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda que sea de aplicación.
- t) Orden de 27 de marzo de 1991 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se dictan normas complementarias para el cálculo de los precios unitarios de los proyectos de obra de dicha Consejería.
- u) Aquella otra normativa de las que a continuación se relacionan que, por las circunstancias específicas del proyecto, le sean de aplicación.
  - i. Normativa Básica, Instrucciones, Reglamentos y Disposiciones de obligado cumplimiento para las obras de edificación y urbanización.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 5 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD887I9dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- ii. Normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.
- iii. Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto.
- v) Asimismo se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
- w) Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas, y que por las circunstancias específicas del proyecto le sean de aplicación.

En ningún caso podrá servir la enumeración de las anteriores normas para justificar el no cumplimiento de otras normas o disposiciones no citadas en esa relación, o la omisión de estudios, documentación u otras tareas que deba ejecutar el equipo redactor.

El proyecto contemplará, además, el cumplimiento de las posibles leyes sectoriales que puedan afectar al diseño y organización del conjunto, vigilando especialmente el cumplimiento de las limitaciones en las posibles zonas de dominio público, servidumbre y otras afecciones que pudieran darse.

#### 4. EQUIPO PROFESIONAL

El equipo profesional mínimo que se requiere para la ejecución del contrato es el indicado en el PCAP, que se definirá en la oferta según el Anexo I de dicho Pliego.

El equipo adjudicatario asume las obligaciones, funciones y responsabilidades que la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación atribuye, en su caso, al Proyectista, y en especial las previstas en los artículos 10, 12, 13 y 17 de la citada Ley, así como, las previstas en el Código Técnico de la Edificación, aprobado mediante Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que sean de aplicación.

#### 5. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO

El órgano de contratación facilitará al adjudicatario un Dossier Técnico integrado por la siguiente documentación:

- Doc. 1: Plano de Emplazamiento del solar, aportado por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- Doc. 2: Cédula Urbanística del solar, aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- Doc. 3: Estudio de Implantación y Proyecto Básico de la actuación de referencia redactado en Noviembre de 2022, aportado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- Doc. 4: Informe del Estudio Geotécnico del solar, aportado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- Doc. 5: Estudio previo de redistribución en la parcela y ampliación del programa, aportado por el Ayuntamiento de Marbella



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 6 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Doc. 6: Recomendaciones de diseño para una identidad corporativa común de las estaciones de transporte de viajeros por carretera de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía.

## 6. TOMA DE DATOS Y COMPROBACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

Con independencia de los datos previos suministrados por el órgano contratante en el Dossier Técnico que se entregará al adjudicatario, el equipo técnico redactor realizará la toma de datos y comprobaciones que sean necesarios para la redacción del Proyecto, en particular los referidos a:

a) Topografía

El adjudicatario ejecutará a su cargo los estudios topográficos y/o levantamiento de planos que necesite para la redacción del Proyecto adecuada a la realidad del terreno.

b) Instalaciones existentes y puntos de enganche de acometidas

c) Existencia de servicios afectados:

El adjudicatario realizará un inventario exhaustivo de las instalaciones, servicios públicos y privados e infraestructuras existentes afectadas temporal o permanentemente en el ámbito del Proyecto. A tal fin, recabará información de los Organismos y Empresas suministradoras de servicios, complementando la información suministrada por el órgano contratante y comprobará sobre el terreno la situación precisa de las diferentes afecciones.

d) Condiciones urbanísticas:

El adjudicatario recabará información sobre condiciones urbanísticas y ordenanzas que le sean de aplicación, así como de otras normas supramunicipales y sectoriales (costas, carreteras, patrimonio, aguas, etc.) que pudieran afectar al desarrollo del proyecto.

e) Servidumbres de Carreteras

El adjudicatario comprobará el cumplimiento de las condiciones de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras en cuanto a zonas de dominio público, servidumbre y afección.

f) Otras servidumbres:

Se comprobará la existencia de posibles servidumbres aparentes, aéreas, superficiales y/o subterráneas.

g) Otras normas sectoriales de aplicación

Será responsabilidad del adjudicatario comprobar si existe otra normativa sectorial que fuera de aplicación al proyecto y que no se haya indicado en la relación incluida en este PPTP.

## 7. BASES DE REDACCIÓN DEL PROYECTO

De conformidad con lo establecido en el PCAP, la redacción de este documento técnico se realizará de acuerdo con el programa funcional que se recoge en el punto siguiente, las determinaciones facilitadas en la memoria justificativa del contrato, las instrucciones y normativa de obligado cumplimiento, así como con



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 7 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



las directrices e instrucciones que sean dadas a través del Responsable del contrato designado, en su caso, por la Administración para las tareas de coordinación en la ejecución del mismo.

El proyecto deberá desarrollar la proposición técnica presentada por el adjudicatario en la fase de licitación del contrato, cumpliendo como mínimo con las prestaciones técnicas, constructivas y medioambientales propuestas en la misma.

### 7.1. Programa funcional

El programa funcional a desarrollar será el definido a continuación:

- Zona interior, cubiertas y cerrada:

vestíbulo y/o sala de espera para viajeros, con una zona de asientos y otra zona diáfana polivalente donde puedan ubicarse otros usos (información turística, ambigú, máquinas de vending, u otras)

- pequeña estancia con ventanilla o mostrador para información o venta de billetes
- aseos, diferenciados por sexo, uno de ellos adaptado a la normativa de accesibilidad
- cuartillo de limpieza, con toma de agua

- Zonas exteriores cubiertas:

- 6 dársenas para parada y subida y bajada de viajeros, perfectamente delimitadas con cambio de cota y/o pavimento, y con una longitud suficiente para que la carga de maletas se realice sin necesidad de bajar los viajeros a la zona rodada.

- bancos de espera en número suficiente

- Zonas exteriores no cubiertas:

- zona rodada para maniobras de entrada y salida de autobuses
- dos zonas de estacionamiento para autobuses en espera
- puesto de carga de autobús eléctrico
- zonas peatonales
- zonas ajardinadas, en su caso
- aparcamiento de bicicletas
- cerramiento del recinto

El resto de parcela no utilizada se dejará sin tratar para su posterior tratamiento o ajardinamiento por el Ayuntamiento de Marbella.

La sala de espera o parte de ella deberá estar en comunicación con espacio peatonal cubierto y/o zonas ajardinadas, sin abrir comunicación visual directa con la zona de dársenas. Por otra salida se deberá comunicar directamente con la zona de dársenas.

En el diseño de los accesos rodados al recinto se cuidará de no interferir en la circulación de las carreteras adyacentes (estatales) y la rotonda de intersección y en cualquier caso se cumplirá la normativa de carreteras que afecte a la implantación.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 8 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD887I9dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se debe realizar un riguroso estudio de maniobrabilidad de los autobuses evitando que deban realizar múltiples maniobras para entrar/salir de las dársenas y de modo que se eviten las interferencias entre unos y otros y con el tráfico peatonal.

Las superficies de cada zona resultantes del proyecto deben estar en torno a las estimadas en el punto 2 de la memoria del contrato: en torno a 220 m<sup>2</sup> de espacio interior cubierto (Edificio de Viajeros), 990 m<sup>2</sup> de espacio cubierto de dársenas y 3.100 m<sup>2</sup> de zonas exteriores rodadas y peatonales, con un total de superficie de actuación de aproximadamente 4.300 m<sup>2</sup>. El resto (3.542 m<sup>2</sup>) se destinará a espacios libres, que no se tratarán pero que podrán ser posteriormente tratadas o ajardinados por el Ayuntamiento.

El complejo incluirá, además de las instalaciones precisas para contar con agua corriente, evacuación de aguas residuales y pluviales, recogida de basuras, instalaciones de protección contra incendios, instalación eléctrica e iluminación, las siguientes:

- instalación de telecomunicaciones (fibra óptica y telefonía)
- instalación de climatización
- en su caso, instalaciones de aprovechamiento de energías renovables
- instalación de megafonía
- preinstalación para pantallas informativas
- preinstalación de agua, saneamiento, electricidad y climatización en la zona de usos polivalentes

El diseño de las instalaciones debe realizarse de forma que se cumpla, al menos, la propuesta o propuestas que colaboren al sostenimiento energético del edificio que se incluyeron en la oferta ganadora de la licitación.

Se dotará al conjunto del mobiliario urbano necesario. Esta dotación incluirá la señalización horizontal y vertical de las zonas rodadas y peatonales:

Estará señalizado, conforme a lo establecido en el código de la circulación:

- a) el sentido de la circulación y las salidas.
- b) la velocidad máxima de circulación de 20 km/h.
- c) las zonas de tránsito y paso de peatones, en las vías o rampas de circulación y acceso.

En los accesos de vehículos a viales exteriores desde establecimientos de uso Aparcamiento se dispondrán dispositivos que alerten al conductor de la presencia de peatones en las proximidades de dichos accesos.

Cualquier modificación que se realice respecto a dicho programa o sus superficies, deberá contar con la previa conformidad de la Administración y realizarse las consultas necesarias para ello a través del responsable del contrato.

Se definirá y justificará la solución propuesta, asegurando el cumplimiento de la normativa y el programa de necesidades fijado, concretando especialmente los aspectos relativos a la mejora de la movilidad, accesibilidad, habitabilidad, aumento de la biodiversidad, eficiencia energética, mejora de la calidad del paisaje urbano, activación del espacio público, perspectiva de género e igualdad, cohesión e integración social, viabilidad y, en su caso, aquellos otros que sean marcados como objetivo por la Administración contratante.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 9 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 7.2. Criterios generales

El proyecto abarcará la definición completa de las obras, comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para su utilización, incluso las obras de urbanización e infraestructuras complementarias dentro del ámbito de actuación objeto del trabajo, así como su conexión con las redes de servicios públicos, de tal manera que el conjunto de las obras proyectadas resulte suficiente para ser entregadas al uso general o al servicio al que se destinan.

El proyecto será redactado de modo que permita a personas distintas del autor/a, la dirección y ejecución de las obras. Las obras estarán definidas en cada una de sus partes, de manera que mediante lo descrito en planos, memoria, epígrafes de precios unitarios, descompuestos y mediciones, y pliegos de condiciones técnicas pueda realizarse su ejecución, medición y valoración, sin necesidad de aportar instrucciones o detalles complementarios. En todo caso, el alcance y contenido del proyecto se adecuará estrictamente a lo exigido por la normativa y a lo indicado en el presente pliego.

El proyecto atenderá las normas de obligado cumplimiento que le sean de aplicación, considerando los objetivos, condicionantes y limitaciones que resulten de la legislación aplicable y de los requisitos establecidos en el programa de necesidades en el momento del encargo, incorporando criterios de sostenibilidad, eficiencia energética, habitabilidad, accesibilidad y minimización del mantenimiento y conservación posterior de las obras.

En general, el equipo adjudicatario recabará y analizará toda la información sobre todos aquellos aspectos que incidan en el proyecto, de tal forma que durante la ejecución de las obras no se produzcan circunstancias que no se hubieran podido prever.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios, documentación u otras tareas que fueran necesarios y que, en su caso, deba cumplir, ejecutar o aportar el equipo adjudicatario. En caso de divergencias para el desarrollo de los trabajos, el juicio de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, a través del Responsable del contrato, será inapelable.

El equipo adjudicatario, durante todo el proceso del trabajo, elaborará toda la documentación que se le requiera para dar a conocer la propuesta de intervención y ordenación, y canalizar las demandas a las mismas de los responsables públicos, agentes sociales y ciudadanía en general. Preparará la documentación de apoyo para desarrollar los procesos de difusión y/o participación ciudadana que procedan.

## 7.3. Criterios particulares

De manera detallada se describen y exponen en el Dossier Técnico que se entregará al adjudicatario las características de la intervención que se pretende realizar.

Se parte de un solar libre de edificaciones en el que existe una solera de hormigón de 4269.39 m<sup>2</sup> y una superficie asfaltada de 2174.15 m<sup>2</sup> por lo que en el proyecto se deberá contemplar, caso de ser necesario, la demolición previa del asfalto y de la losa de hormigón existente.

Se incorporarán los medios técnicos necesarios para desarrollar las actividades previstas en el edificio.

En su concepción y diseño se tendrán en cuenta las condiciones y limitaciones que resulten de la legislación sectorial aplicable.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 10 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD887I9dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se procurará utilizar mayormente materiales locales en la construcción para disminuir las emisiones de CO2 debidas al transporte de materiales. Se estudiará la posibilidad de incorporar materiales reciclados (por ejemplo áridos) cuando sea posible.

Si existieran fachadas de muros cortinas conformada por grandes paños de vidrio estas cumplirán las características de seguridad necesarias y se describirán de manera detallada en el proyecto de ejecución.

Quedarán claramente definidos en el proyecto los elementos de urbanización, incluyendo en su caso las zonas verdes y zonas de aparcamiento que se diseñen, así como las conexiones con la red viaria y peatonal existentes. Igualmente quedará definida la rotulación del nuevo edificio así como los paneles informativos necesarios en cumplimiento de las normativas de accesibilidad y diseño para todas las personas y de protección contra incendios.

Todos los accesos al recinto se diseñarán como accesibles.

En los andenes, y en general donde exista un desnivel susceptible de causar caídas, se señalará mediante diferenciación visual y táctil.

En el caso de que las redes generales de servicios urbanos hasta pie del ámbito de actuación no estuvieran ejecutadas, o fuese necesaria su modificación, el proyecto contemplará las intervenciones e infraestructuras imprescindibles para acometer la puesta en uso de los servicios básicos necesarios previstos, reflejando los trazados y datos básicos que figuren en los proyectos existentes, o en su defecto propondrá las características básicas que deberán tener esas infraestructuras, de acuerdo con las normas e instrucciones específicas recabadas por el equipo redactor de las compañías suministradoras.

Si se incluyen zonas ajardinadas, se utilizarán especies autóctonas y adecuadas para producir sombra en verano cuando se trate de arbolado.

Deberá incluirse como parte integrante del proyecto, el Programa de Control de Calidad de los productos y unidades de obra, el Estudio de Gestión de Residuos, el Estudio de Seguridad y Salud, y las Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento, según lo dispuesto en las correspondientes normativas de obligado cumplimiento.

Igualmente se incluirá un Programa de desarrollo de los trabajos o PLAN DE OBRA de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y costes.

A la hora de establecer el plazo de ejecución de las obras, se tendrán en cuenta las especiales circunstancias de la intervención, evitando plazos demasiado cortos.

El Director/a del equipo designará un responsable técnico que redactará el Estudio de Seguridad y Salud, según lo estipulado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. El Estudio de Seguridad y Salud será un documento integrado en el proyecto, en el que se deberán establecer los procedimientos de prevención y protección técnica necesarios para el desarrollo de la obra en condiciones de seguridad y salud.

El presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 11 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD887I9dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Las inclusiones de propuestas para la gestión de residuos de la construcción en consonancia con el subcriterio anterior, así como con el “Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE” y con la “guía de buenas prácticas en gestión y tratamiento de residuos de construcción y demolición” de la Consejería de Fomento (2 puntos).

La elaboración del ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS se realizará atendiendo a la “guía de buenas prácticas en gestión y tratamiento de residuos de construcción y demolición” y al “Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE”. En cualquier caso será elaborado de forma particularizada y minuciosa, evitando el incorporar estudios estándares no particularizados., y se cumplirá lo dispuesto al respecto en la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.

El cálculo del Presupuesto de Ejecución Material se realizará sobre la base de precios unitarios de mercado, de la Base de Costes de la construcción de Andalucía que esté en vigor, y en su defecto, de otras bases de costes oficiales, pudiéndose tomar otros precios unitarios de mercado cuando no se encuentren en bases oficiales

## 8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

En cada fase (borrador de proyecto básico, proyecto básico, borrador de proyecto de ejecución y proyecto de ejecución) el adjudicatario deberá entregar una copia completa del proyecto en formato pdf a través del registro electrónico de la Consejería de Fomento o, en su defecto, en pen-drive u otro soporte informático. Además, se entregará una copia del proyecto completo en formato papel A4 con planos en formato A3, encuadernado. Ambas copias deberán entregarse firmadas mediante alguno de los sistemas de firma recogidos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación se entregará dirigida a la Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, cuyo registro se encuentra en el edificio sede de dicha Consejería, sito en c/ Pablo Picasso, s/n, del municipio de Sevilla (CP 41071).

## 9. REDACCIÓN DEL PROYECTO

En la redacción del proyecto se atenderá particularmente a lo establecido en el PCAP y en el Dossier Técnico, teniendo especial consideración la definición del estado previo al comienzo de las obras, analizando los condicionantes físicos y topográficos, urbanísticos, afecciones, servidumbres, etc., concretando el Programa Funcional y la definición de la solución a desarrollar.

### 9.1. Estudios y documentos complementarios

En cumplimiento del artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), el equipo adjudicatario incorporará al proyecto cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario, así como los informes, estudios y trabajos previos necesarios para la determinación del objeto del contrato, tales como estudios geotécnicos, históricos, arqueológicos, patológicos, topográficos, de impacto ambiental, presencia de especies protegidas, información urbanística, entorno, ensayos, etc, que permitan conocer los antecedentes y características del inmueble y su entorno, así como los condicionantes de partida que sean imprescindibles para la elaboración del proyecto.

También recabará de los Servicios Municipales y de las diferentes Compañías Suministradoras la información necesaria sobre el trazado y características de las redes de servicios (existentes y previstas),



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 12 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



puntos de conexión, acometidas, y demás aspectos que puedan afectar al proyecto y a las obras, así como la conformidad, en su caso, a las actuaciones y soluciones previstas en el proyecto. El documento de proyecto incluirá los documentos necesarios correspondientes a estos servicios confirmados siempre que sea posible por las compañías suministradoras.

El equipo adjudicatario deberá efectuar la comprobación de la realidad geométrica y física del ámbito de actuación revisando, actualizando y elaborando la cartografía del mismo y del entorno que sea necesaria para la redacción del Proyecto. El contenido, escala y detalles de esta cartografía serán la suficiente para su objeto e incluirá, además de los datos topográficos, información sobre las características físicas de las construcciones o elementos estructurales que existan en el referido ámbito o le afecten, de la urbanización del entorno (calzadas, Acerados, mobiliario urbano, infraestructuras, aparcamientos, itinerarios peatonales y de tráfico rodado, etc), de la infraestructura o instalaciones subterráneas o aéreas existentes en el ámbito de actuación o su entorno, y en general toda la información sobre cuantos elementos puedan afectar al proyecto y ejecución de las obras.

## 9.2. Documentos del proyecto. Estructura del contenido

El proyecto definirá la obra en su totalidad, debiendo incluir los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Su contenido será suficiente para describir íntegramente la propuesta y demostrar su viabilidad técnica, económica, urbanística y legal, aportando para ello cuantos documentos sean precisos.

En la confección del proyecto y definición del contenido de los documentos que lo integran, para los aspectos no contemplados en este Pliego se estará a lo dispuesto al respecto en el artículo 233 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), y en los artículos 124 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), así como las determinaciones establecidas en el CTE y en las Normas para la redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, actual Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

El contenido y estructura del proyecto se ajustará a la legislación vigente, y en todo lo que no se oponga a la legislación, se estructurará en los siguientes documentos:

- I. MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN ANEXA.
- II. PLANOS.
- III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- IV. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.
- V. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- VI. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
- VII. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
- VIII. PROGRAMA DE OBRA

El contenido de estos documentos se organizará siguiendo la relación que a continuación define este Pliego, aunque el redactor/a podrá, en función de las características del proyecto aumentar o eliminar los apartados técnicos que considere.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 13 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El documento deberá contener, cómo mínimo:

## I. Memoria

### 1. Memoria descriptiva

Descriptiva y justificativa, que contenga la información siguiente:

1.1 Agentes: Promotor, equipo redactor y otros técnicos colaboradores

1.2 Información previa.

Antecedentes y condicionantes de partida. (topográficos, geotécnicos, construcciones o usos existentes, condicionantes ambientales, históricos, servidumbres, y de movilidad y accesibilidad)

Datos del emplazamiento y entorno físico, con expresión de las superficies, linderos y topografía.

Normativa urbanística.

Otras normativas de aplicación en su caso.

Informes preexistentes

1.3 Descripción del proyecto

Descripción general del edificio.

Programa de necesidades.

Usos del edificio.

Relación con el entorno.

Cumplimiento del CTE

Cumplimiento de normativas específicas.

Cumplimiento de Ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc.

Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.

Descripción general de las características técnicas respecto al:

- sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal),
- sistema envolvente
- sistema de compartimentación
- sistema de acabados
- sistema de acondicionamiento ambiental
- sistema de servicios.

1.4 Prestaciones del edificio:

Requisitos básicos adoptados en relación con las exigencias del CTE y las que superen los umbrales establecidos en el CTE, acordadas entre promotor y proyectista.

Limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de sus dependencias e instalaciones.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 14 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 2. Memoria constructiva

Descripción de las soluciones adoptadas:

2.1 Sustentación del edificio Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la cimentación.

2.2 Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)

Datos e hipótesis de partida.

Programa de necesidades estructurales.

Bases de cálculo.

Procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural.

Características de los materiales que intervienen en la estructura.

2.3 Sistema envolvente:

Definición constructiva de los subsistemas envolventes del edificio (cubierta, cerramientos, carpinterías, cristales, muros, etc), con descripción de su comportamiento frente a:

- acciones de peso propio, viento, sismo, etc.
- fuego,
- seguridad de uso,
- evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad,
- aislamiento acústico y sus bases de cálculo.

Aislamiento térmico de dichos subsistemas:

- demanda energética máxima prevista del edificio
- eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones

2.4 Sistema de compartimentación

Definición de elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante:

- fuego
- aislamiento acústico
- otras características que sean exigibles.

2.5 Sistemas de acabados

Características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

2.6 Sistemas de acondicionamiento e instalaciones

Datos de partida.

Objetivos a cumplir.

Prestaciones.

Bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 15 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.

2. Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.

2.7 Equipamiento y Servicios Definición de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc.

### 3. Memoria Justificativa

Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.

También se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE.

3.1 Seguridad Estructural

3.2 Seguridad en caso de incendio

3.3 Seguridad de utilización

3.4 Salubridad

3.5 Protección contra el ruido

3.6 Ahorro de energía

3.7 Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.

Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios

Justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

### 4. Anejos a la memoria

El proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras.

Información geotécnica

Cálculo de la estructura y cimentación

Protección contra el incendio

Instalaciones del edificio

Eficiencia energética

### II. Planos

Planos para la definición en detalle de las obras.

1. Plano de situación: Referido al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables y con indicación del norte geográfico

2. Plano de emplazamiento: Justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, etc.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 16 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3. Plano de estado previo y urbanización: Red viaria, acometidas, etc.
4. Plantas generales: Acotadas, con escala y usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios.
5. Planos de cubiertas: Pendientes, puntos de recogida de aguas, etc.
6. Alzados y secciones: Acotados, con escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.
7. Planos de estructura: Descripción gráfica y dimensional de todo del sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal).

En los relativos a la cimentación se incluirá, además, su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra.

8. Planos de instalaciones: Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación, plantas, secciones y detalles.
9. Planos de definición constructiva: Documentación gráfica de detalles constructivos.
10. Memorias gráficas: Indicación de soluciones concretas y elementos singulares: carpintería, cerrajería, etc.
11. Otros

Importancia de los planos en el Proyecto de Ejecución: Tal y como se ha mencionado anteriormente, es en los planos donde se define gráficamente el alcance de la obra. Por tanto, es fundamental la definición y la coherencia entre todos ellos para poder llevar a cabo la ejecución de la obra. Lo que no se representa en los planos pero ha de ejecutarse en obra puede servir de argumento a la constructora para reclamar costes adicionales al no encontrarse valorado en su oferta presupuesto por no encontrarse representado en planos.

### III. Pliego de condiciones técnicas particulares

2.1 Prescripciones sobre los materiales, productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras:

Características técnicas mínimas que deben reunir.

Condiciones de suministro, recepción, conservación, almacenamiento y manipulación.

Garantías de calidad y el control de recepción, incluyendo muestreo, ensayos, criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar y criterios de uso, conservación y mantenimiento.

(Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidas a juicio del proyectista).

2.2 Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra

Características técnicas de cada unidad de obra.

Proceso de ejecución.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 17 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Normas de aplicación.  
Condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización.  
Tolerancias admisibles.  
Condiciones de terminación, conservación y mantenimiento.  
Control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo.  
Criterios de medición y valoración de unidades, etc.  
Medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

### 2.3 Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado

Indicación de las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

## IV. Mediciones y Presupuesto

### 1. Mediciones

Desarrollo por partidas y capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.

### 2. Presupuesto

Presupuesto detallado:

Justificación de los precios, con indicación del banco de precios adoptado y del porcentaje de costes indirectos aplicado.

Cuadros de precios de mano de obra, materiales y maquinaria.

Listados de precios descompuestos.

Resumen de presupuesto por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y de contrata.

Presupuesto del control de calidad.

Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud

Los costes de los componentes de materiales, mano de obra y maquinaria a aplicar para la formación de los precios, serán, en cuanto resulten de aplicación, los correspondientes a los vigentes de mercado en la fecha de redacción del proyecto. A estos efectos, se tomarán, cuando existan, de las descomposiciones de los precios correspondientes al banco de precios "Base de Costes de la Construcción de Andalucía" (BCCA) vigente a la fecha de redacción del proyecto, que se encuentran publicados en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/planes-instrumentos/paginas/vivienda-bcca.html>

Los precios que no existiesen en el BCCA se deberán tomar de los vigentes en el mercado, y siempre que existan en ellos, de Bancos de Precios oficiales antes que de aplicaciones y programas comerciales.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 18 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importancia de las mediciones en el Proyecto de Ejecución: Tal y como se ha mencionado en puntos anteriores, es en las mediciones de proyecto donde se define cualitativa y cuantitativamente el alcance de la obra. Por tanto, es fundamental que las mediciones sean completas sin faltar alguna de partida de obra, recogiendo el alcance total del proyecto. La definición de las partidas y su coherencia entre ellas también resulta fundamental para definir el alcance de proyecto. Lo que no se mide y recoge en las mediciones de proyecto pero ha de ejecutarse en obra puede servir de argumento a la constructora para reclamar costes adicionales al no encontrarse valorado en su oferta presupuesto, por no encontrarse recogido en las mediciones.

El proyecto incorporará la documentación necesaria para la obtención de licencia ante al ayuntamiento correspondiente, comprometiéndose el contratista a subsanar los posibles reparos que observen los diferentes organismos de los que se requiera informe para la concesión de licencias y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras.

#### V. Estudio de Seguridad y Salud

Documento en el que se establecen los procedimientos de prevención y protección técnica necesarios para el desarrollo de la obra en condiciones de seguridad y salud.

Incorporará como mínimo el contenido del artículo 5 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

#### VI. Plan de Control de Calidad

Se elaborará conforme a las unidades de obra y capítulos correspondientes al Proyecto de Ejecución, con los siguientes apartados:

##### I. Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas

Este apartado contempla los ensayos y determinaciones, aprobados por la Dirección Facultativa, a realizar a los productos, equipos y sistemas para garantizar que satisfacen las prestaciones y exigencias definidas en Proyecto.

##### II. Control de Ejecución

Contemplará el conjunto de inspecciones sistemáticas y de detalle a desarrollar para comprobar la correcta ejecución de las obras, en especial de aquellas unidades que puedan condicionar la habitabilidad de la obra (como las instalaciones), utilidad (como las unidades de albañilería, carpintería y acabados) y la seguridad (como la estructura).

##### III. Control de la Obra terminada y Pruebas Finales.

Este apartado definirá las comprobaciones y pruebas de servicio a realizar sobre el edificio terminado, incluyendo ensayos de estanquidad de cubiertas y pruebas de funcionamiento e inspecciones finales de instalaciones, además de otros controles que puedan ser exigidos por la legislación aplicable.

#### VII. Estudio de Gestión de Resíduos



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 19 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se realizará en consonancia con el “Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE” y con la “Guía de buenas prácticas en gestión y tratamiento de residuos de construcción y demolición” de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Incorporará como mínimo el contenido del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición:

- Estimación de la cantidad (Tn ó m3) de residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por la “Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo” o norma que la sustituya.
- Medidas para la prevención de residuos en la obra.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos dentro de la obra.
- Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición

Esta valoración se incluirá en el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto, en capítulo independiente.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto se incluirán prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

#### VIII. Programa de obra

Se incluirá un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra, de carácter indicativo, con previsión de tiempos y costes por meses y la Propuesta de Clasificación del Contratista.

#### **9.3. Documentos administrativos**

En el Anexo de documentos administrativos se incluirán:

- Declaración de que el proyecto se refiere a una obra completa, según lo establecido en los artículos 125 y 127 del RGLCAP (según Anexo I de este pliego).
- Propuesta de fórmula de revisión de precios, según lo establecido en los artículos 104 a 106 del RGLCAP y 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), o justificación de su no procedencia (según Anexo II de este pliego).
- Propuesta de Clasificación del Contratista, Categoría del Contrato, según lo establecido en los artículos 25, 26, 36 del RGLCAP, y 77 a 79 de la Ley 9/2017 (según Anexo III de este pliego).
- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra con previsión, en su caso, del tiempo y coste, según lo establecido en los artículos 132 del RGLCAP y 233 de la Ley 9/2017, incorporando diagrama



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 20 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de barras, en meses naturales, indicando los importes mensuales por capítulos y los importes acumulados. Se indicará la duración total de la obra.

- Estudio económico en el que se incluya la justificación de los precios adoptados incluidos los correspondientes al Programa o Plan de Control de Calidad, y la determinación del porcentaje de los costes indirectos a aplicar sobre los costes directos.

- Resumen económico del proyecto por capítulos, indicando el porcentaje que representa cada capítulo. En la elaboración del Presupuesto del Proyecto el Presupuesto de Ejecución Material se incrementará en un 19%, correspondiendo un 13% al concepto de Gastos Generales y un 6% al Beneficio Industrial. Además se aplicará a la suma de los anteriores conceptos el porcentaje vigente que corresponda al Impuesto del Valor Añadido (IVA).

## 10. NORMAS DE PRESENTACIÓN

### 10.1. Presentación de proyectos

Los documentos técnicos presentados seguirán estrictamente el índice y contenidos especificados en este Pliego y en el Anejo I del Código Técnico de la Edificación.

La tramitación de los proyectos para su supervisión se realizará preferentemente mediante la entrega, en cada fase, de una copia completa del proyecto en formato pdf a través del registro electrónico de la Consejería de Fomento o, en su defecto, en dispositivo USB u otro soporte informático. Además, se entregará una copia del proyecto completo en formato papel A4 con planos en formato A3 (\*), encuadernado. Ambas copias deberán entregarse firmadas mediante alguno de los sistemas de firma recogidos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(\* impreso sobre papel reciclado y a doble cara, tal como se establece en las condiciones especiales del contrato (apartado 9 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares)

Deberá entregarse declaración responsable de la correspondencia exacta entre los documentos aportados en soporte papel y los que se realicen mediante soporte digital.

Al final de los trabajos, una vez supervisado el proyecto favorablemente, se entregará el proyecto junto a todo el proceso de redacción, conforme a lo establecido en el apartado 10 del presente PPTP relativo a actuaciones y requisitos BIM para el nivel inicial.

Independientemente se entregará una copia en formato digital editable de la documentación que, en su caso, fuera requerida por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Cada uno de los documentos incorporará al principio un índice de su contenido; y el de la Memoria incluirá además el índice general del proyecto y el listado completo de los planos.

Los ejemplares entregados estarán firmados en todos y cada uno de sus documentos.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 21 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En caso de tratarse de documentos subsanados tras un informe de supervisión desfavorable y al objeto de facilitar su nueva supervisión, deberá adjuntarse escrito en el que se justifique punto por punto las modificaciones realizadas al proyecto con este objeto.

Si ha de requerirse el visado colegial de los documentos técnicos presentados, este se realizará por cuenta del equipo adjudicatario.

## 10.2. Otros documentos

Se entregarán planos georreferenciados de la parcela y de todas las plantas habitables del proyecto para obtener las capas cartográficas, a entregar de forma independiente al proyecto, que incluirán la determinación de las superficies del ámbito de la actuación y de ejecución.

## 11. DIFUSIÓN

El equipo adjudicatario, durante todo el proceso de redacción del proyecto y, adicionalmente, tras la entrega del mismo y durante el periodo de garantía del contrato, elaborará el MATERIAL DE DIFUSIÓN, que incluirá:

1- La preparación y exposición, en su caso, de la siguiente documentación, a requerimiento del órgano contratante, para dar a conocer la propuesta de ordenación, y para, en su caso, canalizar las demandas a las mismas de los responsables públicos, agentes sociales y ciudadanía en general:

- 1) Para la participación en los actos de divulgación organizados por la Consejería como Conferencias, charlas, mesas redondas o equivalentes, en:
  - a) Redacción de textos resúmenes descriptivos del proyecto.
  - b) Preparación de documentación gráfica (paneles expositivos, dossiers en papel, power point, montajes fotográficos e infografías) que ilustre la explicación de la actuación proyectada.
  - c) Impartición de charlas en que se explique la implantación diseño y correcto funcionamiento del edificio proyectado y de sus espacios exteriores vinculados, mediante la aportación de las imágenes y documentación gráfica reseñada en b), siguiendo las normas de publicidad e información de los trabajos indicadas en este PPTP.
  - d) Los gastos de desplazamiento para la impartición de la conferencia, charla, mesa redonda o similar correrán a cargo del adjudicatario.

2- Como mínimo, sin necesidad de petición expresa del órgano de contratación, se deberá componer un panel de tamaño A0 (susceptible de ser leído en tamaño A3 en formatos .pdf y .gif o tiff) con imágenes y datos del proyecto, impreso a color en superior calidad sobre cartón-pluma o material equivalente. Se entregará durante el tiempo que medie entre la conformidad con el Proyecto Básico y la entrega del Proyecto de Ejecución, junto con la entrega del borrador del Proyecto de Ejecución, y en cualquier caso este requisito deberá cumplirse de forma previa la presentación de la última factura del contrato.

## 12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Dirección General de infraestructuras del Transporte designará un responsable del contrato de servicios para el seguimiento de los trabajos de redacción del Proyecto y de sus distintas fases, que ejercerá de



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 22 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



manera continua y directa la vigilancia e inspección durante todo el proceso, convocando cuantas reuniones sean necesarias para la mejor labor de coordinación y seguimiento.

El responsable del contrato será el encargado de interpretar este Pliego e informar sobre el nivel de cumplimiento, adecuación e idoneidad de la documentación aportada por los profesionales contratados, todo ello sin perjuicio de las cláusulas del contrato a este respecto.

### 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento del art 202 de la LCSP, será condición especial de ejecución de tipo medioambiental la recogida como tal en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares:

Se establece como condición especial de ejecución la eliminación del uso de papel en las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, empleándose para ello documentación digital en todo el proceso de Redacción del Proyecto, evitando el uso de papel en todos los documentos de trámite o definitivos que se emitan en el curso del servicio contratado. En caso contrario, será obligatoria la impresión a doble cara (excepto planos) en papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente) y libre de ácidos, para copias de documentación a entregar según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 14. REQUISITOS BIM

El equipo redactor deberá contar con medios BIM de mínimo nivel 2 (inicial) en el caso que en la oferta presentada a la licitación de este contrato haya incluido, para ser valorado dentro de los criterios de adjudicación, el compromiso de utilización de medios BIM durante la redacción del proyecto.

En el resto de casos, cuando no se hubiera incluido tal compromiso para ser puntuable en el proceso de licitación, los medios BIM serán optativos para el adjudicatario.

El BIM es una metodología de trabajo acreditada, que eleva la optimización de los procesos constructivos en sus distintas fases, tales como en el diseño, ejecución y mantenimiento. A la vez que aporta un mayor rendimiento del trabajo a los agentes que interceden en el proyecto, ahorro de costes, prevención de errores, y una mayor transparencia en trazabilidad de datos.

En los últimos años numerosa normativa europea y estatal ha incluido recomendaciones relativas a la necesidad y conveniencia de incluir la metodología BIM (Building Information Modeling o Modelado de la Información de Construcción) en los contratos de obras, y en los de servicios, cuando comprendan la ejecución de obras, para las infraestructuras en general, y para las actuaciones de edificación en particular.

Desde la aprobación de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que recogía una anterior directiva europea de 2014, hasta la reciente Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, podemos encontrar en otros textos legales y normas técnicas, ejemplos concretos de las recomendaciones, códigos de buenas prácticas y estándares tecnológicos relacionados con el BIM, a implementar por las diferentes administraciones públicas (Real Decreto 1515/2018, de 28 de diciembre, por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública; Orden TMA/94/2021, de 22 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la formación en la metodología BIM aplicada a la contratación pública; Real Decreto 263/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 23 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Modelado de la información de la construcción (BIM) y se fijan los aspectos básicos del currículum; Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura).

El Plan BIM en la Contratación Pública establece una incorporación gradual y progresiva de la metodología BIM en diversos contratos públicos de la Administración General del Estado (AGE) y el sector público estatal relacionados con la construcción. Para ello el Plan fija los umbrales económicos a partir de los cuales los órganos de contratación emplearán BIM en los contratos públicos, conforme a un calendario progresivo que abarca desde 2024 a 2030 y en niveles crecientes de aplicación de BIM (nivel preBIM, inicial, medio, avanzado e integrado).

El Plan BIM en la contratación pública responde a un doble objetivo:

- Mejorar la eficiencia del gasto público en los contratos del sector público.
- Servir de palanca para la transformación digital del sector de la construcción.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de junio de 2023, a propuesta de las Ministras de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y de Hacienda y Función Pública, ha aprobado un acuerdo por el que se aprueba el Plan para la Incorporación de la Metodología BIM en la contratación pública de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes.

Ha sido aprobado por la Orden PCM/818/2023, de 18 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2023, por el que se aprueba el Plan de Incorporación de la Metodología BIM en la contratación pública de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes.

En la Orden PCM/818/2023, de 18 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2023, por el que se aprueba el Plan de Incorporación de la Metodología BIM en la contratación pública de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, se establecen los requisitos mínimos asociados a cada uno de los cinco niveles BIM siguientes, en la gestión de la información de un contrato del sector público:

- Nivel 1 BIM (previo o no BIM).
- Nivel 2 BIM (inicial).
- Nivel 3 BIM (medio).
- Nivel 4 BIM (avanzado).
- Nivel 5 BIM (integrado).

En este contexto normativo, doctrinal y tecnológico, y en el marco de las distintas iniciativas que también se desarrollan en las comunidades autónomas y en la administración de la Junta de Andalucía, y de la propia consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se establecen las siguientes actuaciones y requisitos BIM para la presente actuación.

Quedan fijadas en este documento las exigencias mínimas a desarrollar por el adjudicatario en el caso indicado en el primer párrafo de este apartado del pliego.

Conforme al carácter de actuación singular y ejemplarizante para la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se considera necesario, en dicho caso, desarrollar, como mínimo, todas las



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 24 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



actuaciones previstas para la elaboración de la documentación técnica del Proyectos Básico y de Ejecución que comprende el presente contrato, con un **nivel BIM 2 (inicial)**.

Se adjuntan los requisitos mínimos asociados al nivel BIM que se requiere (Nivel BIM 2 o inicial) en la gestión de la información de un contrato del sector público:

b. Nivel BIM inicial:

Categoría		Requisitos mínimos
Estrategia.	Estrategia.	El órgano de contratación dispone de una estrategia para aplicar BIM mediante proyectos piloto (licitaciones aisladas).
Procesos.	Procedimientos de trabajo.	En el contrato se requieren procedimientos de trabajo basados en sistemas de gestión de calidad, como los definidos en la norma UNE-EN ISO 9000 o equivalente para la gestión de la información del contrato.
	Coordinación entre partes.	En el contrato no se requiere la coordinación de las partes a través del entorno común de datos.
	Información del contrato.	En el contrato se requiere la producción y entrega tanto de planos CAD (elaborados con líneas, arcos, textos, bloques y volúmenes) como de modelos BIM a partir de los cuales se pueden obtener planos y realizar coordinación 3D (detección y resolución de colisiones o interferencias).
Soporte tecnológico.	Entorno común de datos (CDE).	La información del contrato se comparte en un entorno multifichero, es decir, en archivos digitales almacenados en un repositorio común con control de acceso y unas reglas para la nomenclatura estandarizada de archivos y carpetas.
	Formatos de archivos.	En el contrato se requieren formatos basados en estándares abiertos para el intercambio de información. Para los modelos BIM se utilizará el modelo de datos IFC (Industry Foundation Classes) definido por la serie de Normas UNE-EN ISO 16739 o equivalente. También se podrá requerir que el adjudicatario aporte los archivos en el formato propietario en el cual haya elegido realizar los trabajos solicitados.
Personas.	Capacitación del órgano de contratación.	Al menos una persona del órgano de contratación ha sido formada en BIM y actúa como responsable BIM del contrato, incluyendo entre sus tareas la elaboración de los requisitos de información BIM y la supervisión de los entregables BIM.
	Capacitación del licitante.	En el contrato se solicita que el licitante aporte medios humanos con experiencia en contratos con requisitos BIM.

## 15. PRESENTACIÓN POR FASES

Se realizará una entrega por fases del proyecto, que se corresponderán con los plazos e hitos siguientes:

Fase	Documento	Plazo
1	Borrador del Proyecto Básico y Memoria de información de la parcela	1 mes
2	Redacción del Proyecto Básico:	0,5 meses
3	Borrador del Proyecto de Ejecución y Panel A0 de Difusión (s/ apdo 11)	1 mes
4	Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seg. y Salud, Plan Calidad y Programa de Obra	1,5 meses





-Fase 1: Borrador del Proyecto Básico y memoria de Información de la Parcela

El borrador del Proyecto Básico deberá definir la concepción arquitectónica del proyecto así como su implantación en la parcela y la distribución de la misma. Comprenderá al menos planos de planta y alzados así como vista o vistas en 3D para la mejor comprensión de la propuesta, una pequeña memoria descriptiva del proyecto y justificativa del cumplimiento de las condiciones urbanísticas y de las posibles afecciones dictadas por la normativa sectorial de carreteras.

A dicho borrador acompañará una memoria o dossier técnico informativo de toda la información recabada como datos previos de la parcela y condicionantes del proyecto, en particular:

- el levantamiento topográfico de la parcela
- información del entorno
- la información urbanística que afecta a la parcela
- estudios de tráfico y de maniobrabilidad de autobuses
- estudios del terreno adicionales al estudio geotécnico aportado por el órgano de contratación, en su caso
- información recabada de las compañías suministradoras en cuanto a trazado de redes, elementos singulares de las mismas y puntos indicados por las compañías para realizar dicha acometida
- condicionantes de la legislación sectorial que afectan a la parcela
- servidumbres, si existieran, o información sobre su no existencia
- fotografías de la parcela y del entorno
- cualquier otra información que se considere de interés por el equipo redactor o que, durante la ejecución del contrato, sea recabada por el técnico de apoyo

- Fase 2: Proyecto básico

El Proyecto Básico tendrá el contenido definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y en cualquier caso cumplirá con la documentación mínima requerida en el Anejo I del CTE “contenido del proyecto”

- Fase 3: Borrador del proyecto de Ejecución

El borrador del Proyecto de Ejecución deberá definir los diseños realizados para: cimentación, estructura, sistema de cerramientos y cubierta, propuesta de acabados (incluyendo dársenas y zonas rodadas), esquemas de las instalaciones enterradas, sistema propuesto para climatización y esquema de iluminación del conjunto. Incluirá planos y se acompañará de una memoria constructiva, en la que deberá incluirse una descripción y justificación de los sistemas y estrategias propuestos para conseguir la eficiencia energética que será como mínimo la consignada en la propuesta ganadora de la licitación.

Junto al borrador del Proyecto de Ejecución se deberá hacer entrega del panel tamaño A0 al que se refiere el apdo 11 sobre material de Difusión.

- Fase 4: Proyecto de ejecución y Estudio de Seguridad y salud

El Proyecto de Ejecución tendrá el contenido definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y en cualquier caso cumplirá con la documentación mínima requerida en el Anejo I del CTE “contenido del proyecto.”

El Estudio de Seguridad y Salud tendrá el contenido definido en la normativa correspondiente que esté en vigor.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 26 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junto al proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud se incluirá el Plan Calidad y el Programa temporal de la Obra.

- Fase 5: Supervisión de la D.G. de Infraestructuras del Transporte

Durante esta fase, a medida que se avance en la supervisión por el órgano contratante, se irán subsanando o realizando las correcciones o deficiencias que sean observadas por el técnico que realiza la supervisión y por el responsable del contrato, y que serán siempre motivadas.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte.

Fdo.: Inés María Arroyo Rojas.



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 27 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### ANEXO I: DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

EXPEDIENTE .....

PROYECTO.....

LOCALIDAD.....PROVINCIA .....

#### DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

Los/as técnicos-as autores/as declaran que el proyecto constituye una OBRA COMPLETA, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos para lograr el fin propuesto (art. 125 Y 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Fdo. : EL-LA / LOS-AS AUTORES-AS

Fecha: \_\_\_\_\_



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 28 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II: PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS

EXPEDIENTE .....

PROYECTO .....

LOCALIDAD .....PROVINCIA .....

### 1.- REVISION DE PRECIOS (art. 103 de la LCSP y art. 104 del Reglamento)

Se propone cláusula de Revisión de Precios a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

Para lo cual será de aplicación a la totalidad del presupuesto la fórmula N° \_\_\_\_\_ de las comprendidas en el cuadro de fórmulas- tipo generales aprobado por Real Decreto 1359/2011 de 7 de Octubre de 2011 (B.O.E. N°. 258 de 26-10-2011).

FORMULA: Kt = \_\_\_\_\_

Se propone la no inclusión de cláusula de revisión de precios al no cumplirse las prescripciones señaladas en el artículo 103 de la LCSP.

Fdo. : EL-LA / LOS-AS AUTORES-AS

Fecha: \_\_\_\_\_



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 29 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### ANEXO III: PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y CATEGORÍA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE .....

PROYECTO.....

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

En aplicación de los artículos 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 25, 26 y 36 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (art. 26 modificado por RD 773/2015, de 28 de agosto), se realiza la siguiente propuesta de clasificación del contratista y categoría del contrato:

No es preceptiva la clasificación del contratista al tratarse de un contrato cuyo valor estimado es inferior a 500.000 euros.

Valor estimado del contrato igual o superior a 500.000 euros  
Plazo de duración del contrato igual o inferior a un año: Según valor estimado del contrato.  
Valor estimado contrato: \_\_\_\_\_ euros

Valor estimado del contrato igual o superior a 500.000 euros  
Plazo de duración del contrato de obras superior a un año: Valor medio anual del mismo.  
Valor estimado del contrato (V.EST.): \_\_\_\_\_ euros  
Plazo de ejecución en meses (P.E.): \_\_\_\_\_  
$$\text{Valor medio anual} = \frac{\text{V.EST.}}{\text{P.E.}} \times 12 \text{ meses} = \text{_____ euros}$$

Propuesta de Clasificación del contratista y Categoría del contrato:

Grupo      Subgrupo      Categoría

\_\_\_\_\_

Fdo. : EL-LA / LOS-AS AUTORES-AS

Fecha: \_\_\_\_\_



INES MARIA ARROYO ROJAS		03/04/2025 14:00:24	PÁGINA: 30 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBaD88719dES3bSL8f8LvQquuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	